

MARTINEZ & MARTINEZ — ABOGADOS
Cía. Ltda.

SERVICIO
PROFESIONAL
ESPECIALIZADO



Enrique
25.11.96

11:00

26.11.96

1141

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

REF.: COMUNICACION CESION PARTICIPACIONES

MARIA ESTRELLA DE MARTINEZ, en mi calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía Jurídica "MARTINEZ & MARTINEZ - ABOGADOS Cía. Ltda.", refiriéndome al trámite de Cesión de Participaciones Sociales y en acatamiento a expresas disposiciones constantes tanto en el Art. 21 de la Ley de Compañías como en la cláusula 22da. literal f) de los Estatutos Sociales, ante usted comparezco y COMUNICO:

Que según consta de la Escritura Pública celebrada el día lunes 21 de Octubre de 1996, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán G. e inscrita en el Registro Mercantil el día 13 de Noviembre de 1996, los socios: Dr. Nelson Hernán Martínez Martínez, la compareciente, María Dorigen Estrella Espinosa de Martínez y Nelson Ricardo Martínez Estrella, todos de nacionalidad ecuatoriana, transfirieron y cedieron en perpetua enajenación en favor del Dr. Mauricio Enrique Estrella Dávila, igualmente de nacionalidad ecuatoriana, 7 participaciones cada uno, sumando en total 21 participaciones.

Una vez que se ha inscrito la indicada cesión en los libros correspondientes, encontrándome dentro del término de ley, doy por cumplida esta obligación societaria.

Para constancia de lo dicho, adjunto la 3ra. copia de la Escritura de Transferencia y Cesión de Participaciones otorgada por MARTINEZ & MARTINEZ - ABOGADOS Cía. Ltda. al Dr. Mauricio Estrella Dávila.

Del señor Superintendente, atentamente,

Maria Estrella de Martinez
Gerente de Compañías
MARIA ESTRELLA DE MARTINEZ
GERENTE

OK.
96-11-26

22 NOV 1996

NHMM/vmlt.
22-Nov-96

51703

Documentación y Archivo



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES
8	"MARTINEZ MARTINEZ CIA. LTDA." /
9	A FAVOR DE:
10	MAURICIO ESTRELLA DAVILA /
11	CUANTIA: S/. 210.000,00
12	DI 4. COPIAS
13	M.M
14	*****
15	En la ciudad de Quito, capital de la República del
16	Ecuador hoy día, Lunes veinte y uno de Octubre de Mil
17	novecientos noventa y seis, ante mi DOCTOR EDGAR
18	PATRICIO TERAN GRANDA, Notario Quinto de este cantón,
19	comparecen las siguientes personas: por una parte en
20	calidad de CEDENTE los señores Doctor, Nelson H.
21	Martinez Martinez, Maria Estrella Espinoza y Nelson
22	Martinez Estrella, a favor del señor Doctor Mauricio
23	Estrella Davila. Los señores comparecientes son mayores
24	de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en
25	esta ciudad, hábiles para contratar y poder obligarse a
26	quienes de conocer doy fe y me presentan la siguiente
27	minuta para que eleve a escritura pública cuyo tenor
28	literal a continuación transcribo.- SEÑOR NOTARIO.- En

[Firma manuscrita]

1 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase

2 incorporar una de Transferencia y Cesión de

3 Participaciones Sociales de la Compañía "MARTINEZ &

4 MARTINEZ - ABOGADOS Cia Ltda.", que otorgan los señores

5 Doctor. Nelson H. ⁽²⁾ Martínez Martínez. María ⁽¹⁾ Estrella

6 Espinoza y Nelson ⁽³⁾ Martínez Estrella, a favor del señor

7 Doctor Mauricio Estrella Dávila, al tenor de las

8 cláusulas siguientes: PRIMERA.- ANTECEDENTES: Uno)

9 Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de

10 Quito, capital de la República del Ecuador, el día

11 veinte y nueve de Junio de Mil novecientos noventa y

12 tres, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario

13 Décimo Octavo de este Cantón, se constituyó la Compañía

14 de Responsabilidad Limitada, denominada "MARTINEZ &

15 MARTINEZ - ABOGADOS Cia. Ltda.". Tal constitución fue

16 aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante

17 Resolución número Mil trescientos noventa y nueve,

18 expedida el veinte y uno de Julio de Mil novecientos

19 noventa y tres. Dicha Resolución y Escritura de

20 Constitución se inscribieron en el Registro Mercantil

21 del Cantón Quito el once de Agosto de Mil novecientos

22 noventa y tres, bajo el número mil setecientos noventa y

23 cinco, tomo ciento veinte y cuatro, Repertorio número

24 Uno ocho uno siete siete. Dcs) En la Junta General

25 Universal de Socios de la Compañía MARTINEZ & MARTINEZ -

26 ABOGADOS Cia. Ltda., llevada a cabo el día catorce de

27 Octubre de Mil novecientos noventa y seis, Acta de la

28 cual se acompaña como habilitante a la presente



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 escritura, los socios otorgaron el consentimiento
2 Unanime del capital social para que transfieran los
3 socios Doctor Nelson H. Martínez Martínez, María
4 Estrella Espinosa y Nelson Martínez Martínez Estrella
5 sus participaciones en favor del Doctor Mauricio
6 Estrella, en el siguiente orden y proporción: Uno) El
7 Doctor Nelson H. Martínez Martínez transferirá siete
8 participaciones; Dos) La señora María Estrella Espinosa
9 transferirá siete participaciones; y, Tres) El señor
10 Nelson Martínez Estrella transferirá siete
11 participaciones, cesión que por lo tanto se la hace en
12 un número de veinte y uno. SEGUNDA.- COMPARECIENTES:
13 Uno) De una parte en calidad de CEDENTES, Los señores
14 Doctor Nelson H. Martínez Martínez, María Estrella
15 Espinosa y Nelson Martínez Estrella, de profesión
16 Abogado, Secretaria y Estudiante, respectivamente, de
17 nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en
18 Derecho para contratar, de estado civil casados los
19 primeros, soltero el tercero, domiciliados en esta
20 ciudad de Quito; y, Dos) Por otra parte en calidad de
21 CESIONARIO, el señor Doctor Mauricio Estrella Dávila, de
22 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
23 domiciliado en Quito, hábil en Derecho, quien actúa por
24 sus propios derechos. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE
25 PARTICIPACIONES SOCIALES: Los socios Doctor Nelson H.
26 Martínez Martínez, María Estrella Espinosa y Nelson
27 Martínez Estrella, ceden siete participaciones cada uno,
28 del total de sus participaciones sociales, que en un

1 número de doscientas, doscientas y noventa y ocho,
2 respectivamente, tienen en la Compañía "MARTINEZ &
3 MARTINEZ - ABOGADOS Cia. Ltda.", a razón de DIEZ MIL
4 SUCRES cada una. Totalizando veinte y un
5 participaciones, a favor del señor Doctor Mauricio
6 Estrella Dávila. Este por su parte acepta expresamente
7 tal cesión y transferencia y en su calidad de socio de
8 la indicada Compañía, con dos participaciones sociales,
9 es hoy titular de veinte y tres participaciones. Con las
10 participaciones sociales cedidas se transfieren los
11 derechos a ellas inherentes. CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE
12 PAGO.- Las participaciones sociales se ceden y se
13 transfieren al valor nominal de DIEZ MIL SUCRES cada
14 una. Los cedentes declaran haber recibido del cesionario
15 la suma de DIOSCIENTOS DIEZ MIL SUCRES en efectivo y en
16 moneda de curso legal. QUINTA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN.-
17 Los cedentes declaran que sobre las participaciones
18 sociales no exista restricción alguna de dominio y se
19 compromete al saneamiento por evicción de ellas. Usted
20 señor Notario, se dignará anteponer y agregar las
21 cláusulas de estilo para la plena validez de este acto..
22 HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura
23 pública con todo su valor legal la misma que se
24 encuentra firmada por el Doctor Nelson H. Martínez
25 Martínez con matrícula dos mil tresinta y uno del
26 Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento
27 del presente instrumento público se observaron todos los
28 preceptos legales del caso y leída que les fue a los

MARTINEZ & MARTINEZ — ABOGADOS

Cía. Ltda.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA "MARTINEZ & MARTINEZ - ABOGADOS Cía. Ltda."

En la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de Octubre de 1996, siendo las 18h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro, se reúnen los señores: 1) Dr. Nelson H. Martínez Martínez, propietario de 200 participaciones; 2) María Estrella Espinosa de Martínez, propietaria de 200 participaciones; 3) Nelson Martínez Estrella, propietaria de 98 participaciones; y, 4) Mauricio Estrella Dávila, propietario de 2 participaciones. Se deja expresa constancia que la Compañía tiene un total de 500 participaciones de diez mil sucres (S/.10.000,00) cada una, lo que implica decir que está presente todo el capital social pagado.

En virtud de lo expuesto los socios por sí aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal, acorde con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, e igualmente dichos socios acuerdan por unanimidad tratar el siguiente punto en esta Junta:

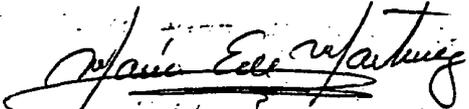
- 1.- "CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL DR. MAURICIO ESTRELLA DAVILA, EN UN NUMERO DE 21 PARTICIPACIONES"

Acordado por unanimidad a tratarse el punto anteriormente indicado y en virtud de que el Dr. Mauricio Estrella Dávila ha hecho un importante aporte para la Compañía, como es el caso de haber adquirido a nombre de ésta y de su peculio, el programa jurídico Lexis, los socios de conformidad con el primer inciso del Art. 115 de la Ley de Compañías igualmente, otorgan el consentimiento unánime del capital social para que transfieran los socios Dr. Nelson H. Martínez Martínez, María Estrella Espinosa y Nelson Martínez Estrella sus participaciones en favor del Dr. Mauricio Estrella, en el siguiente orden y proporción: 1) El Dr. Nelson H. Martínez Martínez transferirá 7 participaciones; y, 2) La señora María Estrella Espinosa transferirá 7 participaciones; y, 3) El señor Nelson Martínez Estrella transferirá 7 participaciones.

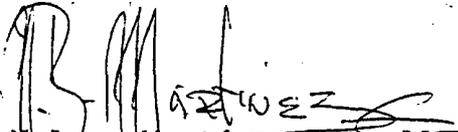
Sin haber otro punto de que tratar, el representante de la sociedad, la señora María Estrella, en su calidad de Gerente, dispone que se proceda conforme a la Ley, esto es que la cesión se haga por escritura pública y que se la incorpore esta Acta como habilitante, e igualmente que de la Escritura de Cesión se sienta razón al margen de la inscripción referente a la Constitución de la Sociedad, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución en el respectivo protocolo del Notario.

Sin haber otro punto de que tratar, los socios presentes que

representan todo el capital social pagado, se ratifican en lo dicho y disponen que se transcriba la presente acta, luego de lo cual reinstalada la sesión, quienes la suscriben en unidad de acto en su totalidad, con lo que se dá por terminada la presente Junta General Universal, a las 19h00.

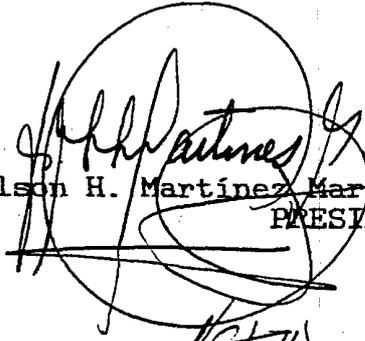


~~Maria Estrella Espinosa~~
GERENTE



~~Nelson Martinez Estrella~~
SOCIO

NHMM/vlt.
14-Oct-96



Dr. Nelson H. Martinez Martinez
PRESIDENTE



Dr. Mauricio Estrella Dávila
SOCIO

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN



1 comparecientes integramente por mi al Notario.
2 ratifican en todo su contenido y para constancia firman
3 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

4
5
6
7

8 DR. NELSON H. MARTINEZ MARTINEZ

9 C.I.No. - 10005401-3

10
11

12 *Maria Estrella Espinosa*

13 SRA. MARIA ESTRELLA ESPINOSA

14 C.I.No. - 1702864420

15
16
17 *Nelson Martinez Estrella*

18 DR. NELSON MARTINEZ ESTRELLA

19 C.I.No. - 17133A118-6

20
21
22 *Mauricio Estrella Davila*

23 DR. MAURICIO ESTRELLA DAVILA

24 C.I.No. - 170865935-3

25
26
27
28

1 NOTARIO, firmado Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA.-

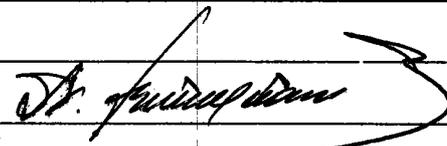
2 Abogado.-

3 Se otorgó ante mí y en fe de
4 ello confiero esta *5* COPIA CERTIFICADA,
5 firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
6 otorgamiento.-

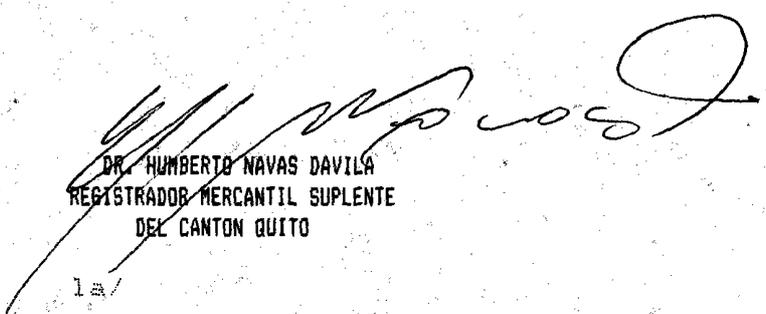


7
8
9 *Dr. Edgar Patricio Terán G.*
10 NOTARIO QUINTO
11 QUITO

12
13 **RAZON.** - *En esta fecha tomé nota al margen de la escritura*
14 *matriz de Constitución de la Compañia "MARTINEZ &*
15 *MARTINEZ" ABOGADOS COMPANIA LIMITADA, de fecha 29 de*
16 *Junio de 1993, la presente Transferencia y Cesión de*
17 *Participaciones, constante en la escritura que antecede.-*
18 *Quito a, 11 de NOVIEMBRE de 1996.-*

19
20
21 
22 **DR. ENRIQUE DIAZ HALLESTEROS**
23 **NOTARIO DECIMO OCTAVO DE QUITO**
24
25
26
27
28

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1795 del REGISTRO MERCANTIL de once de agosto de mil novecientos noventa y tres, a fs 3108, tomo 124, correspondiente a la constitución de la Compañía MARTINEZ MARTINEZ ABOGADOS COMPAÑIA LIMITADA.- lo referente a la presente cesión de participaciones .- Quito, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - ~~REGISTRARIO~~ -


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

la/

